

**COLEGIO MAYOR ANTONIO MACHADO
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
BASES DE ADMISIÓN CURSO 2026 – 2027****CLÁUSULA 1ª: CONDICIONES GENERALES**

Para solicitar la admisión en el Colegio Mayor Antonio Machado de la Universidad Carlos III de Madrid, **es necesario cumplimentar y presentar la solicitud de admisión online que se encuentra en nuestra página web www.colegiosmayores.fund.uc3m.es, junto a la documentación** requerida para formalizar dicha solicitud.

- Copia de **DNI, NIE o pasaporte** en vigor.
- Fotografía **tipo carnet** en formato jpg.
- Para las personas estudiantes de Grado, **acreditación oficial de la nota de primer curso de Bachillerato**. Para el resto de las personas solicitantes no es necesario este documento.
- En caso de discapacidad reconocida, **acreditación oficial del tipo y grado de discapacidad**.

Plazo de solicitud de plaza, hasta cubrir las plazas vacantes.

Sólo se podrá cursar **una solicitud de admisión por persona estudiante**, seleccionando el C.M.-R.E. Antonio Machado como primera opción.

En la solicitud deben aceptarse el Reglamento de funcionamiento y régimen disciplinario de los Colegios Mayores de la Universidad Carlos III de Madrid. Este último, podrá ser objeto de adición o modificación para el próximo curso 2026/2027, en cuyo caso será debidamente notificado por la Dirección. Aquellos que en el curso 2027/2028 deseen continuar en el Colegio Mayor deberán solicitar su renovación en el Centro, y la resolución sobre la renovación, se ajustará a las Bases previstas en la convocatoria correspondiente.

CLÁUSULA 2ª: ADJUDICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE PLAZAS

El Colegio Mayor confirmará, si procede, el otorgamiento de una plaza de persona residente para el curso completo 2026/2027 o para un solo cuatrimestre.

Las personas solicitantes del Colegio Mayor "Antonio Machado" sólo serán admitidas en régimen de pensión completa.

La preferencia del tipo de habitación en la solicitud no implica que sea la finalmente adjudicada.

En todas las instalaciones de los Colegios Mayores (incluyendo habitaciones) está prohibido fumar, en base al cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

En la **adjudicación de las plazas** se tendrá en cuenta el Campus de la Universidad Carlos III de Madrid donde el solicitante cursará sus estudios y se realizará:

- El **criterio de adjudicación será la fecha de presentación de la solicitud, asignándose por riguroso orden cronológico** hasta cubrir las plazas disponibles, dando preferencia a las personas estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, de curso completo y de primer curso de Grado.

La adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a la admisión en la Universidad Carlos III de Madrid, circunstancia que será debidamente verificada.

- En el caso de que quedaran plazas sin cubrir, se adjudicarán en primer lugar a las solicitudes que estén en la lista de espera, ordenada según los criterios del punto anterior, y en segundo lugar a las solicitudes presentadas con posterioridad, según el número de solicitud de admisión y dando preferencia a las personas estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, de curso completo y de primer curso de Grado.

La **resolución** de tu solicitud de admisión, así como el procedimiento a seguir:

- Se comunicará de forma gradual en función de la disponibilidad existente, mediante un correo electrónico dirigido al email indicado en la solicitud.
- El **plazo para confirmar la reserva de plaza será de tres días a partir de la comunicación de admisión**. Finalizado dicho plazo sin haberse completado el trámite de reserva definitiva, se entenderá la renuncia a la plaza y se iniciará un nuevo proceso de adjudicación con las solicitudes en lista de espera.
- Este proceso se repetirá cada tres días hasta cubrir las plazas existentes.

La reserva de plaza se hará efectiva cuando la persona solicitante realice el pago de 1.400 € (800 € en concepto de fianza general más 600 € en concepto de fianza de reserva de plaza) e incluya los siguientes documentos en su expediente de solicitud a través del enlace enviado por el Colegio Mayor:

- **Copia del comprobante de ingreso bancario, indicando nombre de la persona solicitante.**
- **Orden de domiciliación bancaria.** Con motivo de la aplicación de la Normativa SEPA (Zona única de pagos en euros), las personas que residan en cualquiera de los países miembros de la UE **deberán cumplimentar online, una vez informados del resultado de su solicitud, la Orden de domiciliación bancaria y adjuntarla, firmada por el titular de la cuenta, al expediente de solicitud.**

La no formalización de la confirmación de la plaza cumpliendo estos requisitos, será considerada por el Colegio Mayor como renuncia a la plaza de persona residente concedida.

Si una vez confirmada la plaza mediante el pago indicado anteriormente:

- **Se produce la renuncia a la plaza, antes del 18 de julio de 2026 a las 09:00h de la mañana, por no haber sido admitida la persona solicitante en ninguna de las Titulaciones de la Universidad Carlos III Madrid, tras la publicación en fase ordinaria de las listas de primera admisión y las listas de admitidos por lista de espera o reclamación en primera vuelta, se procederá a devolver la cantidad a finales de agosto.**
- **En caso de renuncia, antes del 18 de julio de 2026 a las 09:00h de la mañana, a pesar de haber sido admitida la persona solicitante en alguna de las Titulaciones de la Universidad Carlos III Madrid, sólo se devolverá la cantidad correspondiente a la fianza de reserva de plaza.**

- **En caso de renuncia el 18 de julio de 2026 a las 09:00h de la mañana o con posterioridad, incumplimiento del compromiso de permanencia o expulsión, la devolución de las cantidades correspondientes a la fianza de reserva de plaza y a la fianza general procederá sólo en los casos en los que concurran causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, entendiéndose como tales las indicadas en la cláusula 3ª de las presentes Bases de Admisión.**
- **En el supuesto de que la persona solicitante no sea admitida en la Universidad Carlos III de Madrid y no realice la renuncia por escrito antes del 18 de julio de 2026 a las 09:00h de la mañana, el Colegio Mayor de oficio podrá gestionar y comunicar la cancelación de la plaza, siendo de aplicación lo establecido en el punto anterior a efectos de devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas.**

A efecto de los supuestos anteriores, es necesario que la renuncia a la plaza sea comunicada por escrito. En el caso, de renuncia por cualquiera de los motivos enumerados anteriormente e independientemente de la fecha en la que se produzca la misma, se detraerá la cantidad de 90 euros, en concepto de gastos de gestión.

CLÁUSULA 3ª: FIANZA GENERAL Y FIANZA DE RESERVA DE PLAZA

La fianza general depositada se mantendrá hasta la marcha definitiva del Colegio Mayor, para garantizar tanto el compromiso de permanencia como para hacer frente a las posibles responsabilidades que se deriven de daños o impagos si los hubiera.

Para aquellas personas residentes que cumplan con su compromiso de permanencia, la fianza general se devolverá dentro de los dos meses siguientes a aquél en que se cause baja, una vez realizada la comprobación del cumplimiento por parte de la persona residente de las obligaciones económicas y de un uso correcto de los bienes y mobiliario del Colegio Mayor.

En caso de renuncia a la plaza antes del inicio del curso, incumplimiento del compromiso de permanencia o expulsión, la devolución de la fianza general procederá, dos meses después de la fecha de salida, sólo en los casos en los que concurran causas de fuerza mayor debidamente acreditadas. A estos efectos, tienen la consideración de causas de fuerza mayor, única y exclusivamente los hechos imprevisibles, inevitables y no causados por la persona residente (finalización de los estudios, enfermedad certificada por un especialista médico que justifique el abandono de la Residencia o infortunio familiar). De manera que no procederá la devolución de la fianza general cuando la renuncia a la plaza adjudicada y confirmada se produzca de manera voluntaria, incluyendo causas como cambio de Universidad, abandono de estudios o prolongación de tu estancia en el extranjero.

La fianza de reserva de plaza será descontada de la factura de la última mensualidad del nuevo curso, **siempre y cuando se cumpla con el compromiso de permanencia.**

Para los supuestos en los que la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario para la devolución de las fianzas no disponga de un código SWIFT/BIC asociado a una cuenta bancaria española, el importe correspondiente a la comisión bancaria se descontará de la cantidad a devolver, transfiriendo el importe neto resultante.

Se procederá del mismo modo en el caso de las transferencias nacionales si existieran gastos bancarios.

CLÁUSULA 4ª: PRECIOS

Precios por persona residente y mes, para estancias de un cuatrimestre o curso completo (10% IVA no incluido)

TIPO DE HABITACIÓN	RÉGIMEN	COLEGIO MAYOR
		Antonio Machado (Colmenarejo)
Habitación doble	Pensión completa	662,30 € ¹
Habitación individual	Pensión completa	817,70 € ¹

Notas:

¹ Estos precios tienen **aplicado un descuento promocional para el curso 2026/27 por reapertura del centro de un 26 %** sobre los precios equivalentes del Colegio Mayor Fernando de los Rios

² Las personas residentes que presenten un Certificado de Discapacidad de grado igual o superior al 33%, con efectos desde la fecha de presentación del mismo, tendrán un descuento del 25% sobre la tarifa del alojamiento, pero no sobre la tarifa de la restauración.

³ **Para estancias del 1^{er} cuatrimestre en las que la fecha de salida sea anterior al mes de enero los precios se incrementarán en un 15% mensual.**

⁴ El servicio de pensión completa se articula a través de un modelo mixto de producción externo en cocinas centralizadas con distribución diaria al centro y elaboración parcial en el centro.

CLÁUSULA 5ª: COBRO DE FACTURAS, DEVOLUCIÓN DE RECIBOS Y FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA

El **COBRO DE FACTURAS** se realizará de la siguiente manera, **independientemente del centro o Universidad donde vas a realizar tus estudios:**

1. Personas admitidas para todo el curso: El curso en los Colegios Mayores comienza un día antes del curso académico en la Universidad, es decir, que las personas residentes admitidas, podrán incorporarse al Colegio Mayor el día **6 de septiembre**

La **facturación y cobro** del alojamiento durante el mes de **septiembre** se realizará de la siguiente manera:

- **Si la incorporación tiene lugar antes de las fechas de comienzo del curso** indicadas en el párrafo anterior, **la facturación se realizará proporcionalmente a los días alojados**. Se deberá avisar por email **antes del 20 de agosto con el fin de tener la habitación preparada**.
- **Si la incorporación tiene lugar a partir de las fechas de comienzo del curso** indicadas anteriormente, **la facturación se realizará por los días de estancia comprendidos entre el comienzo del curso y el 30 de septiembre de 2026, sea cual sea la fecha de llegada**.

La mensualidad de septiembre se domiciliará en la segunda quincena de dicho mes. A partir de octubre, el cobro se realizará a través de domiciliación bancaria de recibos mensuales, en la 1ª semana de cada mes y siempre por meses completos, incluido el mes de mayo.

2. Personas admitidas para el 1^{er} cuatrimestre: La mensualidad de septiembre se domiciliará en la segunda quincena de dicho mes. A partir de octubre, el cobro se realizará a través de domiciliación bancaria de recibos mensuales, en la 1ª semana de cada mes y siempre por meses completos, incluido el mes de diciembre. El mes de enero se cobrará hasta la fecha de finalización de la convocatoria ordinaria de los exámenes oficiales.

Para las personas estudiantes cuya convocatoria ordinaria de exámenes, según el calendario oficial, termine en diciembre, la facturación mensual se hará hasta el mes de diciembre completo (ver nota 5 de la cláusula 4ª).

La fecha de salida del primer cuatrimestre será el 25 de enero de 2027 antes de las 10:00h.

3. Personas admitidas para el 2º cuatrimestre: El cobro se realizará a través de domiciliación bancaria de recibos mensuales, en la 1ª semana de cada mes a partir del mes de febrero y hasta el mes de mayo (inclusive).

- **Si la incorporación tiene lugar antes de la fecha de inicio de las clases del 2º cuatrimestre,** según el calendario oficial, previa solicitud y autorización, la facturación se realizará proporcionalmente a los días alojados. Se deberá **avisar por email antes del 22 de diciembre con el fin de planificar la llegada** al Colegio Mayor.
- **Si la incorporación tiene lugar a partir de la fecha de inicio de las clases del 2º cuatrimestre,** según el calendario oficial (26 de enero de 2027), la facturación se realizará a partir de esa fecha, independientemente de la fecha de llegada. En el caso de las personas residentes que estén realizando un Erasmus/intercambio, la facturación igualmente se realizará a partir de esa fecha (en la que tiene a su disposición la plaza), aunque sus estudios finalicen en la Universidad de destino posteriormente.

La fecha de entrada del segundo cuatrimestre será a partir del 26 de enero de 2027 a partir de las 14:00h.

Podrán solicitar la incorporación antes de esa fecha estando sujeto a confirmación.

A estas facturas, se sumará el importe de los servicios complementarios que haya disfrutado la persona residente.

No existirán descuentos ni devoluciones por ausencias, vacaciones, no utilización del servicio de restauración, retrasos en la incorporación, comienzo retrasado o finalización anticipada de las clases.

Las personas residentes que durante el curso decidan marcharse del Colegio Mayor, incumpliendo su compromiso de estancia solicitada, deberán abonar el mes completo, independientemente del día que se marchen.

Las personas residentes que, por motivos disciplinarios, sean expulsadas del Colegio Mayor por un periodo de un mes o superior de forma consecutiva, deberán abonar la parte correspondiente al alojamiento de dicho periodo. Si la expulsión fuera inferior al mes, se mantendrá el cobro de la mensualidad completa, es decir, alojamiento y restauración.

DEVOLUCIÓN DE RECIBOS DOMICILIADOS:

- **Si se produjera la devolución de algún recibo domiciliado** la persona residente tendrá un plazo de **5 días** para subsanar dicha devolución, en el caso de no producirse esta subsanación, se realizará un **recargo del 5%** sobre el importe del recibo dando un **nuevo plazo de 5 días** para realizar el pago con recargo, si no se atendiera dicho pago, la persona residente podrá ser expulsada del Colegio Mayor, sin perjuicio de las responsabilidades legales derivadas del impago.
- **Si se produjera la devolución de un segundo recibo, el recargo del 5% se aplicará automáticamente** dando un plazo de **5 días** para realizar el pago, si no se atendiera dicho pago, la persona residente podrá ser expulsada del Colegio Mayor, sin perjuicio de las responsabilidades legales derivadas del impago.
- **Si se produjera la devolución de un tercer recibo o sucesivas devoluciones**, la persona residente podrá ser expulsada del Colegio Mayor, sin perjuicio de las responsabilidades legales derivadas del impago.

PLAZOS DE COBRO DE FACTURAS:

En el pago en efectivo, con tarjeta o mediante transferencia bancaria, la fecha del pago deberá efectuarse antes de los 5 días siguientes de la fecha de emisión y comunicación de la factura, pasado este plazo sin haberse abonado la misma, se procederá a emitir una nueva factura con un recargo del 5%.

En el caso de pago en efectivo se cumplirá con lo establecido en la legislación vigente¹.

CLÁUSULA 6ª: CONSECUENCIAS DE RENUNCIA A LA PLAZA Y JURISDICCIÓN APLICABLE PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Dado que la concesión de la plaza objeto de este documento, expresamente ratificada mediante el pago de la señal convenida, implica de manera automática su plena adjudicación, sin posibilidad de ser ofertada a terceras personas, la persona residente se obliga a permanecer en el Colegio Mayor el periodo indicado en su solicitud de plaza y a efectuar el abono de las mensualidades correspondientes salvo las causas ajenas a

¹ Ley 11/2021, de 9 de Julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, el límite de los pagos en efectivo es de 1.000€ cuando el pagador es persona física residente en España, y hasta 10.000€ si el pagador es persona física no residente en España.

la voluntad de las partes descritas en la Cláusula 3ª anteriores, que, de producirse deberá ponerse de inmediato en conocimiento de la Fundación Universidad Carlos III.

En caso de que la persona residente desistiese del contrato, renunciando a la plaza concedida incumpliendo los plazos y condiciones establecidas en las cláusulas 2ª y 3ª perderá la fianza depositada, así como la fianza de reserva de plaza (mensualidad anticipada) en concepto de clausula penal.

Para la resolución mediante procedimientos o reclamaciones judiciales, de cuantas controversias puedan derivarse en el ámbito de la condición de persona residente, las partes se someterán a los Juzgados donde se ubica el domicilio social de la Fundación Universidad Carlos III, es decir, Getafe.